

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado: LEIDY JOHANNA MARIN MONTAÑO y
ANGELICA VARON ACOSTA
Radicado: 2020-00213-00
Decisión: **ORDENA EMPLAZAR**

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena el emplazamiento de las demandadas LEIDY JOHANNA MARIN MONTAÑO identificada con la C.C.Nº 52.266.160 y ANGELICA VARON ACOSTA con la C.C.#. 1.007.331.767, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, para que dentro del término de quince (15) días comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en este asunto. En caso de no comparecer, se le nombrará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Para notificación mediante emplazamiento, se realizará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por secretaria, hágase el respectivo registro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ

*Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.